



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 30 ABR. 2015

R. EX. Nº 1181

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independiente de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Acuicultores, Agricultores y Actividades Anexas y Conexas de Isla Santa María, Puerto Norte, C.I. SUBPESCA Nº 4.505, de fecha 20 de abril de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorandum (URB) Nº 063/2015, de fecha 21 de abril de 2015; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 956 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 3013 de 2006, Nº 3355 de 2007, Nº 1310 de 2008, Nº 2291 de 2009, Nº 1732 y Nº 2500, ambas de 2010, Nº 2223 de 2011, Nº 1954 de 2012, Nº 1853 de 2013 y Nº 1634 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1634 de 2014, de esta Subsecretaría, se aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Esperanza, VIII Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independiente de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Acuicultores, Agricultores y Actividades Anexas y Conexas de Isla Santa María, Puerto Norte y se estableció para el titular la obligación de entregar el quinto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el quinto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 063/2015, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera (S) de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de manejo.



RESUELVO:


1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el quinto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1634 de 2014, de esta Subsecretaría, que aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Esperanza, VIII Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 956 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independiente de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Acuicultores, Agricultores y Actividades Anexas y Conexas de Isla Santa María, Puerto Norte, R.U.T. N° 65.474.200-6, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 490 de fecha 20 de octubre de 2003, con domicilio Isla Santa María, Puerto Norte s/n, comuna de Coronel, VIII Región del Bio bío.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE



RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


PTC/csp